



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA

DIP. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ

**RECIBIDO**  
19 NOV 2024

HORA: 14:10  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

*concepción de  
de iniciativa  
marbella*

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
NOVIEMBRE 19 DE 2024

**DIP. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones I y XXXII de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Protección Ciudadana que usted dignamente preside, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 92; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Seguridad Pública”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas.

**A T E N T A M E N T E  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

  
**C.WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN  
DIPUTADA SECRETARIA**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;  
NOVIEMBRE 19 DE 2024

DIP. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA  
NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 48 y 55 fracciones I y XXXII de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y de Gobernación y Puntos Constitucionales que usted dignamente preside, la Iniciativa de **“Decreto por el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 92; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en materia de Seguridad Pública”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 58 Inciso C, 130, 153, 167, 160 y 161 de la Ley de Desarrollo Constitucional del Congreso del Estado de Chiapas.

A T E N T A M E N T E  
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

  
C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN  
DIPUTADA SECRETARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
LXIX LEGISLATURA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

**RECIBIDO**  
19 NOV 2024

HORA: 14:08 Recibido con  
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. Copia.  
de iniciativa.  
Blanca Luna  
